



Huinca Renancó, 17 de abril de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y la necesidad de complementar el decreto 173/2020.

Y CONSIDERANDO

Que la toma de esta medida importo la sanción de decretos que reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento y, específicamente, se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y de circular, así como la obligación de permanecer en la residencia en que se realizaría el aislamiento, autorizándose desplazamientos mínimos e indispensables para adquirir artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad es necesario complementar al decreto 173/2020, adoptando medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas sobre los comercios de nuestra localidad.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes, y que, es prioritario establecer un Estado eficaz y atento a las necesidades de la población como condición indispensable para la salud, es por ello que:



EL INTENDENTE MUNICIPAL

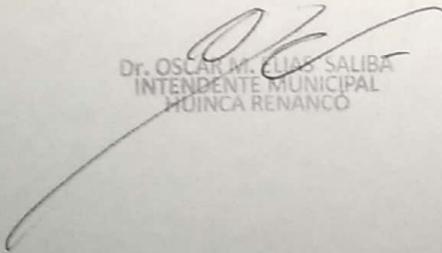
DECRETA:

Artículo 1: LIMÍTESE la atención al público en **Ópticas** al horario comprendido entre las 09:00 hs. y las 17:00 hs.. **DISPÓNGASE** que esta actividad atienda solamente cuestiones ópticas relacionadas a prescripciones médicas al respecto, e ingresando solo 1 persona a la vez, so pena de la sanción que pudiere corresponderle.

Artículo 2: El presente decreto entrará en vigencia en el mismo momento que lo haga el decreto al cual complementa, es decir a partir de las 00:00 hs. del día 20 de abril de 2020.

Artículo 3: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 4: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.


Dr. OSCAR M. ELÍAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUÍNCA RENANCO